



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO 0181 DE 2023
(03 OCT 2023)

POR EL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS TIPO TAXI EN EL MUNICIPIO DE PASTO

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política y en las Leyes 336 de 1996, 769 de 2002 y Decreto 1079 de 2015, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el gremio de transportadores y representantes legales de las empresas habilitadas para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos tipo taxi, solicitaron a la administración municipal se incrementen las tarifas para esta modalidad de transporte con radio de acción municipal de conformidad a la periodicidad establecida en el artículo 2.2.1.3.8.16 del Decreto 1079 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte."

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.3.8.16. del Decreto 1079 de 2015 "(...) Estudios de costos. Las autoridades de transporte municipales, distritales o metropolitanas deberán anualmente actualizar los estudios técnicos de costos para la fijación de las tarifas del servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxi, siguiendo la metodología establecida por el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 4350 de 1998, modificada por la Resolución 392 de 1999, o la norma que la modifique, adicione o sustituya, y fijar o ajustar las tarifas cuando a ello hubiere lugar.

Que la Secretaría de Tránsito y Transporte realizó el estudio técnico de conformidad con los lineamientos establecidos en las disposiciones precitadas, dando el mismo como resultado la necesidad del incremento, aplicable a partir de la fecha de expedición del presente acto.

Que, el día 16 de agosto del presente año, la Secretaría de Tránsito y Transporte realizó la socialización del estudio técnico de costos con los representantes de las empresas de Transporte Público Individual Tipo Taxi y los miembros que representan a los gremios de taxistas y/o asociaciones vinculados a dichas empresas con el fin de dar a conocer a cada uno de ellos las tarifas aplicadas para el periodo 2023-2024 correspondiente al nuevo decreto.

Que uno de los factores a tratar dentro de las mesas técnicas de socialización y que contribuyó significativamente al incremento tarifario para la prestación del servicio público en todas las modalidades es el aumento del precio de combustible a nivel nacional, siendo este un factor diferencial y a tener en cuenta dentro de la Resolución No. 4350 de 1998, la cual establece la metodología para la implementación de la tarifa.

Que es deber de la Secretaría de Tránsito y Transporte como máxima autoridad de transporte en el Municipio estar atento a dicho pronunciamiento con el fin de adoptar

f



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO 0181 DE 2023
(3 OCT 2023)

POR EL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS TIPO TAXI EN EL MUNICIPIO DE PASTO

las directrices emanadas por el Gobierno Nacional. Así, el presente decreto se modificaría en caso de que se implementen nuevas metodologías de cobro derivado actualizando las tarifas ya establecidas.

Que, dentro de las socializaciones, se plantearon iniciativas para generar modificaciones en la metodología de cobro de las tarifas con la inclusión de tecnologías de la información y otras variables que faciliten el cobro, para la cual la administración municipal adelantó mesas técnicas de trabajo con las organizaciones sindicales y empresariales del sector transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos tipo taxi, con el fin de implementar cobros electrónicos con autonomía de cada una de las empresas y/o asociaciones sindicales, de acuerdo al decreto No. 0920 de 2010 "POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINE LA TECNOLOGÍA, LOS FACTORES DE PARAMETRIZACIÓN Y LA TARIFA PARA EL COBRO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL CON TAXÍMETRO EN EL MUNICIPIO DE PASTO".

Que el proyecto de acto administrativo fue sometido a consulta pública del 19 de septiembre al 2 de octubre de 2023, en la plataforma SUCOP sin recibir comentarios por parte de la comunidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Fijar las tarifas para la prestación del servicio público de transporte terrestre individual de pasajeros en vehículos tipo taxi, para el Municipio de Pasto, como se indica a continuación:

TIPO DE CARRERA	TARIFA EN PESOS (\$)
Carrera de barrio no periférico a otro no periférico, denominada carrera ordinaria o normal.	\$ 6.200
Carrera desde barrio no periférico a barrio periférico o viceversa, denominada carrera especial	\$ 7.200

f



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO 0181 DE 2023
(3 OCT 2023)

POR EL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS TIPO TAXI EN EL MUNICIPIO DE PASTO

Carrera de barrio periférico a barrio periférico, denominada carrera súper	\$ 8.400
Expreso por horas	\$ 28.000
Expreso al aeropuerto	\$ 61.500
Pasaje al aeropuerto por persona	\$ 15.300
TIPO DE CARRERA	TARIFA EN PESOS (\$)
Recargo por servicio puerta a puerta	\$ 900
Recargo por Dominical y Festivos	\$ 700
Recargo nocturno. Aplica de 9:00 p.m., a 5.30 a.m.	\$ 1000

EXPRESO POR CORREGIMIENTOS	TARIFA EN PESOS (\$)
BUESAQUILLO	\$ 8.600
CABRERA	\$ 15.600
CATAMBUCO	\$ 15.100
EL ENCANO	\$ 42.500
EL SOCORRO	\$ 42.500
GENOY	\$ 22.900
GUALMATAN	\$ 14.200
JAMONDINO	\$ 8.400
JONGOVITO	\$ 9.600
LA CALDERA	\$ 33.500
LA LAGUNA	\$ 16.500
MAPACHICO	\$ 16.800
MOCONDINO	\$ 13.700
MORASURCO	\$ 19.000
OBONUCO	\$ 10.000
SAN FERNANDO	\$ 14.800
SANTA BARBARA	\$ 32.400

*



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO 0181 DE 2023

(- 3 OCT 2023)

POR EL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS TIPO TAXI EN EL MUNICIPIO DE PASTO

- PARÁGRAFO 1°. - Para efectos de la aplicación de la tarifa y la definición de los diferentes tipos de carreras, son barrios periféricos los siguientes:
- 1) NOROCCIDENTE: a) Villa Campestre (salida a Genoy), b) El Aljibe, c) Condominio Morasurco;
 - 2) NORTE: a) Sol de Oriente, b) Portal de Aranda, c) Sindagua;
 - 3) NORORIENTE: a) El Manantial, b) Villas del Viento;
 - 4) ORIENTE: a) Caicedonia, b) Arnulfo Guerrero;
 - 5) SURORIENTE: a) La Paz, b) Villa Docente, c) El Rosario, d) Urbanización La Minga;
 - 6) SUR: a) Altos de Chapalito, b) Chapal;
 - 7) SUROCCIDENTE: Gilberto Pabón;
 - 8) OCCIDENTE: a) Altos de Las Mercedes, b) Villa de Los Ríos, c) Mijitayo Alto, d) CAM Anganoy, e) Gualcaloma y f) Altavista.
- PARÁGRAFO 2°. - Para efectos de la aplicación de la tarifa, entiéndase como carrera normal u ordinaria aquella que se realiza entre barrios no periféricos de la ciudad.
- PARÁGRAFO 3°. - Para efectos del cobro de la tarifa, entiéndase como carrera especial, aquella que se realiza entre un barrio no periférico y otro periférico o viceversa.
- PARÁGRAFO 4°. - Para efectos del cobro o aplicación de la tarifa, entiéndase como carrera súper, aquella que se realiza entre barrios periféricos, cuyo recorrido pasa o bordea el anillo céntrico de la ciudad, el cual comprende los siguientes sectores:
- a) La Avenida Panamericana desde el Monumento al Campesino hasta la glorieta de La Transparencia;



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO 0181 DE 2023
(- 3 OCT 2023)

POR EL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS TIPO TAXI EN EL MUNICIPIO DE PASTO

- b) Avenida de los Estudiantes desde la glorieta De la Transparencia hasta la carrera 32;
- c) Calle 20 desde carrera 32 hasta carrera 21 A (Sector La Panadería);
- d) Calle 21 desde la carrera 21 A (Sector La Panadería) hasta carrera 19;
- e) Calle 22 (Avenida Colombia) desde carrera 19 hasta carrera 9 (Avenida Chile),
- f) Carrera 9 desde calle 22 hasta la glorieta del Estadio Libertad, y
- g) De la Glorieta Estadio Libertad hasta monumento al Campesino.

PARÁGRAFO 5°. - La tarifa aplicada para la prestación del servicio expreso hacia los corregimientos contenidos dentro del presente artículo, será hasta el parque central o casco urbano del mismo.

PARÁGRAFO 6°. - Las empresas legalmente habilitadas en conjunto, podrán progresivamente desarrollar e implementar sistemas de cobro electrónico para la prestación del servicio de transporte con previa autorización de la Secretaría de Tránsito y Transporte.

Estos sistemas de cobro electrónico tendrán la posibilidad de calcular el valor de la tarifa, estableciendo previamente un punto de origen y destino dentro del Municipio de Pasto. El costo de la tarifa se deberá calcular conforme al sistema de tarifas que aquí se establece o conforme a la norma que lo modifique o sustituya, en aplicación de la Resolución 4350 de 1998.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Ordenar a las empresas, propietarios, y conductores de vehículos tipo taxi, fijar en las tarjetas de control las tarifas de que trata el presente acto, las cuales se exhibirán en lugares de los automotores, visibles a los pasajeros.

ARTÍCULO TERCERO. - Ordenar a la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, a través de sus dependencias competentes,



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO 0181 DE 2023
(- 3 OCT 2023)

POR EL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS TIPO TAXI EN EL MUNICIPIO DE PASTO

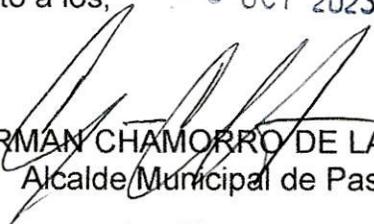
vigilar y velar por el acatamiento y aplicación de estricta del presente acto por parte de las empresas, propietarios y conductores de los vehículos tipo taxi que rueden por la jurisdicción del Municipio de Pasto; advirtiendo que los incrementos irregulares se sancionaran conforme a las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - Ordenar a la Oficina de Comunicación Social de la Alcaldía Municipal de Pasto, efectuar la difusión y comunicación del presente Decreto, para conocimiento de la comunidad en general.

ARTÍCULO QUINTO. - El presente acto rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los, - 3 OCT 2023

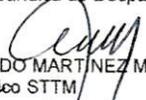
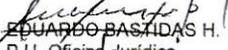

GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto


JAVIER HERNANDO RECALDE MARTÍNEZ
Secretario de Tránsito y Transporte de Pasto

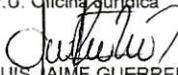
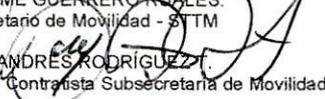
Aprobó:


ANGELA PANTOJA MORENO.
Jefe Oficina Jurídica de Despacho

Revisó:


LUIS ALFREDO MARTÍNEZ MUÑOZ.
Asesor Jurídico STTM

EDUARDO BASTIDAS H.
P.U. Oficina Jurídica

Proyectó:


LUIS JAIME GUERRERO RUALES.
Subsecretario de Movilidad - STTM

DANNY ANDRÉS RODRÍGUEZ.
Abogado Contratista Subsecretaría de Movilidad